

EBRO PULEVA S.A.

Informe Anual sobre Gobierno Corporativo

Ejercicio 2002

1. INTRODUCCIÓN: EL GOBIERNO CORPORATIVO

1.1. ANTECEDENTES

Desde el ingreso de España en la Comunidad Europea en 1986, han sido varias las reformas legales que se han ido sucediendo en nuestro Derecho de Sociedades Anónimas en general y también respecto de las sociedades anónimas cotizadas en particular, constituyendo hoy el marco jurídico al que se sujetan las entidades emisoras de valores cotizados un factor competitivo de enorme importancia, en cuanto analizado y valorado por los mercados e inversores en general como elemento determinante del grado de confianza del propio mercado en las sociedades emisoras.

En este contexto es donde deben situarse, complementariamente a las reformas legales, las distintas iniciativas que en los últimos años se han ido sucediendo en el ámbito de la autorregulación de las sociedades cotizadas con base en la libertad estatutaria y en la facultad de autoorganización que nuestro ordenamiento jurídico permite en materia de estructura de gobierno de dichas entidades, es decir, respecto de lo que se ha venido en denominar el Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.

Sin duda, ha sido también un factor de impulso en toda esta materia el nuevo marco económico globalizado, en particular, la interrelación entre los mercados financieros, el aumento del grado de internacionalización de la economía española y los niveles de armonización derivados del mercado único europeo. No es por tanto extraño el hecho de que en el ámbito de la Unión Europea, la Comisión esté elaborando un Plan de Acción sobre Derecho de Sociedades partiendo del Informe sobre la Modernización del Derecho de Sociedades Comunitario del Grupo Winter, presentado en noviembre de 2002, y que aborda, en respuesta a un mandato del Consejo de Ministros de Economía y Finanzas (ECOFIN) de Oviedo, aspectos relevantes de la reforma del gobierno de las empresas cotizadas. Asimismo, los Estados miembros han adoptado medidas legislativas en distintos ámbitos para tratar de infundir confianza a los mercados y han promovido informes para elaborar códigos de buen gobierno o reformar los ya existentes. Así, en Alemania se aprobó el pasado año el Informe Cromme; Francia e Italia revisaron sus Códigos; y a principios de este año los Informes Higgs y Smith han propuesto un conjunto de modificaciones en el Código Británico basado en el Informe Cadbury de 1992.

Nuestro país no ha permanecido al margen de este movimiento de reforma en materia de gobierno corporativo tanto en el ámbito legislativo como en el de la autorregulación.

A este respecto, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 2002, se creó la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y Sociedades Cotizadas, con el encargo de elaborar un Informe, hecho público el 8 de enero de 2003 (Informe Aldama), que ha representado un nuevo paso adelante en el camino ya seguido por la anteriormente constituida Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Informe Olivencia). En concreto, el referido Informe de la denominada Comisión Aldama destaca que

aunque el conjunto de medidas propuestas se sitúan como recomendaciones dirigidas esencialmente a las propias sociedades cotizadas, es decir, en el ámbito de la autorregulación, sin embargo es necesario un soporte normativo complementario que fomente la transparencia y eficacia de las estructuras de gobierno de las sociedades cotizadas con mandatos cuyo cumplimiento no dependa sólo de la libre y voluntaria determinación de las propias empresas destinatarias, las sociedades cotizadas. Dicho Informe, entre otras materias, incide particularmente en los deberes de información y transparencia, la definición y régimen de los deberes de los Administradores, especialmente en el ámbito del conflicto de intereses, y la obligación de que las empresas cotizadas se doten de un conjunto de mecanismos eficientes en materia de gobierno corporativo, entre otros, un Reglamento del Consejo de Administración y un Reglamento de la Junta General.

Dentro de este proceso evolutivo reciente de recomendaciones en el ámbito de la autorregulación y de reformas legislativas, esta Sociedad aprobó el 22 de septiembre de 1998 un Reglamento del Consejo de Administración que pretendió dar entonces una respuesta a su propia experiencia y, asimismo, a las exigencias y demandas de los mercados para el desarrollo de los «principios y recomendaciones de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades» elaborados en febrero de 1998, contemplándose también entonces los Reglamentos que habían venido siendo aprobados por las principales sociedades cotizadas. Como pieza también de la estructura de gobierno corporativo de esta Sociedad, se aprobó un nuevo Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores el 20 de marzo de 2000 que vino igualmente a recoger experiencias en el ámbito de la aplicación del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre Normas de Actuación en los Mercados de Valores y Registros Obligatorios, y demás normas complementarias. Debe señalarse además que posteriormente se modificó el referido Reglamento del Consejo de Administración por acuerdo de 7 de septiembre de 2001, en el marco de la reforma estatutaria aprobada por la Junta General de 13 de diciembre de 2000 que se produjo con motivo de la fusión que da lugar a lo que hoy es EBRO PULEVA, S.A.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS MEDIDAS SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO INTRODUCIDAS EN EBRO PULEVA, S.A.

En esa complementariedad entre autorregulación y reforma legislativa que caracteriza el moderno gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, ha venido a incidir la reciente Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero que ha supuesto una modificación del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y, a su vez, la introducción de un nuevo Título en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, dedicado a las sociedades cotizadas. Entre otras materias, ha introducido una regulación imperativa respecto del Comité de Auditoría de las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados de valores, consagra la distinción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos, refuerza los mecanismos para la efectiva independencia de los auditores, adapta la Ley del Mercado de Valores a la

Directiva «*Market Abuse*» y establece un régimen nuevo en materia de comunicación de la información relevante al mercado.

Asimismo, y complementariamente a la reforma legal referida, se ha puesto en marcha una nueva reforma legislativa que vuelve a incidir en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley del Mercado de Valores, y que se ha concretado en un Proyecto de Ley (Boletín Oficial de las Cortes Generales de 28 de marzo de 2003) cuya finalidad declarada es reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas recogiendo algunas de las recomendaciones del Informe Aldama e incidiendo, entre otros aspectos en materia de gobierno corporativo, en la obligatoriedad del Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento del Consejo de Administración, de un Reglamento específico para la Junta General en desarrollo de las previsiones legales y estatutarias sobre dicho órgano social, la obligatoriedad de un Informe Anual de Gobierno Corporativo que será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, además de regular otras materias como la utilización de nuevos instrumentos de información por la sociedad respecto de los mercados.

Las previsiones de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, exigen una reforma de los Estatutos Sociales de EBRO PULEVA, S.A. y, en consonancia con la misma, una revisión del Reglamento del Consejo de Administración. A su vez, la modificación de los artículos 81 a 83 de la Ley del Mercado de Valores y los nuevos artículos 83 bis y 83 ter de dicha ley, imponen también la revisión del Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores, debiéndose éste último remitir en el plazo máximo de nueve meses desde la promulgación de la Ley 44/2002, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores junto con un compromiso por escrito que garantice la actualización del propio Reglamento y que su contenido es conocido, comprendido y aceptado por todas las personas pertenecientes a la organización a los que resulte de aplicación.

Todo ello explica que a la Junta General Ordinaria de EBRO PULEVA, S.A. se proponga la referida modificación de los Estatutos Sociales y que, en consonancia con la misma y las recientes reformas legislativas, se haya aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de mayo de 2003 la revisión del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores. A su vez, y en consonancia con lo que se deriva implícitamente de la Ley 44/2002 y que ya se hace expreso en el Proyecto de Ley de 28 de marzo de 2003 antes referido, el Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A. ha decidido igualmente proponer a la Junta General la aprobación de un Reglamento sobre la organización y funcionamiento de dicho órgano social, introduciendo así una de las recomendaciones formuladas por la Comisión Especial de Expertos que por encargo del Gobierno elaboró y presentó el 8 de enero de 2003 el Informe para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y Sociedades Cotizadas, propuesta de Reglamento de Junta General en el que además se han tenido en cuenta las exigencias derivadas de la propia experiencia adquirida por la Sociedad en la preparación y desarrollo de sus Juntas Generales. Este Reglamento pretende reunir y sistematizar en un texto completo y suficientemente desarrollado, todos los aspectos relativos a la convocatoria, organización y desarrollo de la Junta General, con la finalidad de

ofrecer al accionista un marco que garantice y facilite el ejercicio de sus derechos en relación con el órgano soberano de la sociedad, prestándose particular atención al derecho de asistencia e información del accionista y a su participación en las deliberaciones y votaciones, procurando la máxima difusión posible de la convocatoria y de las propuestas de acuerdo que se lleven a la Junta General, en orden todo ello a asegurar la máxima transparencia y eficiencia en la formación de voluntad y toma de decisiones por la Junta General.

Este mismo Informe Anual sobre Gobierno Corporativo que por primera vez se presenta a la Junta General Ordinaria de EBRO PULEVA, S.A., constituirá en lo sucesivo una exigencia para el Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A. que deberá presentarlo obligatoriamente a los accionistas con motivo de la Junta Ordinaria.

2. ESTRUCTURA ACCIONARIAL DE EBRO PULEVA, S.A. Y RELACIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

En la actualidad, el capital social de EBRO PULEVA, S.A., asciende a 92.319.235,20 euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Desde la fusión entre AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. y PULEVA, S.A. que dio origen a la actual sociedad, EBRO PULEVA ha realizado dos ampliaciones de su capital social, por acuerdos adoptados en las Juntas Generales de Accionistas de 26 de junio de 2001 y 11 de junio de 2002, mediante la emisión de acciones totalmente liberadas en proporción de una acción nueva por cada cinco antiguas, y una acción nueva por cada cuatro antiguas, respectivamente, estando integrado aquél en la actualidad por 153.865.392 acciones, de sesenta céntimos de euro de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una misma clase, con los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en el Registro Central del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (SCLV), cotizando en las cuatro Bolsas españolas.

La estructura del capital social de EBRO PULEVA, S.A., de acuerdo con la información obtenida con motivo de la celebración de la última Junta General de Accionistas, refleja los siguientes datos por porcentajes de participación:

Escala de Porcentajes de Participación en el Capital	Número de accionistas	Porcentaje total sobre el Capital Social
>5,00%	5	38,87%
3,00% - 5,00%	2	7,37%
1,00% - 3,00%	5	7,92%
0,50% - 1,00%	7	4,85%
0,10% - 0,50%	38	5,83%
0,05% - 0,10%	26	1,81%
0,00% - 0,05%	Resto (1)	Resto

(1) De los que 3.838, titulares del 2,16 % del capital social, concurrieron a la Junta presentes o representados.

2.1. ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

En cumplimiento de lo previsto por el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en Sociedades cotizadas, los accionistas de EBRO PULEVA, S.A. que han notificado ser titulares, directa

o indirectamente, de más de un cinco por ciento del capital social de la compañía, son los siguientes:

SOCIEDAD	NÚMERO DE ACCIONES	% SOBRE EL CAPITAL
ST. LOUIS SUCRE	17.462.687	14,19
GRUPO TORRAS	9.627.465	7,82
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ	7.792.736	6,33
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES (1)	6.803.448	5,53
GRUPO DE NEGOCIOS DUERO	6.155.919	5,00

(1) 6.200.000 acciones a través de "Invergestión, S.A."

2.2. SINDICACIÓN DE ACCIONES

Las Cajas de Ahorros y Rurales de Castilla y León, a excepción de Caja Duero, han renovado recientemente un acuerdo de sindicación para la unificación de la inversión en EBRO PULEVA, S.A., teniendo como principales características la actuación conjunta en el seno de los órganos sociales de la Compañía, el mantenimiento de la posición accionarial dentro de la Sociedad o de la que pudiera resultar como consecuencia de cualquier transformación social, y la limitación a la transmisión de las acciones sindicadas. La vigencia del acuerdo se extiende por un plazo de dos años hasta el 24 de octubre de 2004 y está suscrito por las siguientes entidades: Caja Ávila, Caja Municipal de Burgos, Caja Circulo Católico de Burgos, Invergestión, S.A., Caja Segovia, Caja Rural de Burgos, Caja Rural del Duero, Caja Rural de Segovia, Caja Rural de Salamanca, Caja Rural de Soria y Caja Rural de Zamora. El número total de acciones sindicadas asciende a 5.112.361, que representan el 4,15% del capital social.

Con fecha 30 de diciembre de 1997, los entonces accionistas de Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A. (Grupo Torras, ALYCESA, MERCASA, Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y UNICAJA), suscribieron un acuerdo entre accionistas por el que constituyeron un Sindicato de Accionistas orientado a su actuación conjunta en el seno de los órganos sociales, por medio del ejercicio concertado de cuantos derechos políticos les atribuía la legislación vigente. Adicionalmente, los firmantes del acuerdo se comprometieron a no realizar operación alguna sobre acciones de Ebro Agrícolas, S.A. ó Sociedad General Azucarera de España sindicadas sin previa notificación a las restantes partes del mismo; al mismo tiempo, se otorgaron recíprocamente un derecho de tanteo para el caso de venta de las acciones sindicadas. Las obligaciones asumidas por las partes resultaban aplicables a las acciones de las que eran titulares de Sociedad General Azucarera de España y se extendían a las acciones que se les entregaron en el canje de las acciones de Ebro Agrícolas, S.A. y Sociedad General Azucarera de España sindicadas, cuando se ejecutó la fusión entre ambas. El acuerdo se concertó con una duración inicial de 5 años, por lo que ha expirado al concluir el pasado ejercicio 2002.

2.3. ACCIONES PROPIAS

La Junta General de Accionistas celebrada el día 11 de junio de 2002 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y disposición adicional primera punto 2 del texto refundido de la ley de sociedades anónimas.

Al amparo de esta autorización y las concedidas por las Juntas Generales de ejercicios anteriores, la Sociedad realizó diversas operaciones con acciones propias, resultando los saldos e importes de la siguiente tabla:

	2002	2001
Saldo inicial	11.276.729,41	279.280,84
Adquisiciones	30.721.958,08	65.236.761,57
Ventas	19.728.792,23	54.373.632,99
Saldo final	23.474.991,47	11.276.729,41
% sobre capital social	1,738	0,847

(Cifras expresadas en euros)

Por tanto, el saldo total de acciones propias adquiridas directamente por Ebro Puleva, ascendía a 31 de diciembre de 2002 a 2.139.677 títulos, por un importe de 23,5 millones de euros.

A 15 de mayo de 2003, el saldo total de acciones propias se cifraba en 3.612.930 títulos, un 2,348% del capital social, por un importe de unos 29 millones de euros.

2.4. OPERACIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS

Las operaciones de Ebro Puleva, S.A. con accionistas significativos durante el ejercicio 2002, son esencialmente las realizadas con el Grupo Hisparroz, así como las líneas de crédito mantenidas con Caja España y Caja Duero, tanto por la matriz como por alguna de las filiales. Se hace referencia también a otras operaciones de escasa cuantía celebradas con sociedades de cuyos Consejos de Administración forman parte accionistas o directivos de Ebro Puleva.

2.4.1. Respecto a las relaciones contractuales con Hisparroz:

1.- Compras de arroz cáscara. El Grupo Hisparroz vende a Ebro Puleva la práctica totalidad de la producción de las 4.100 hectáreas de fincas arroceras de las que es propietario en las marismas de Guadalquivir. Para el arroz tipo "índica" el precio es el establecido para las entregas a la Intervención (FEGA). Para el tipo "japónica" las condiciones de venta son más ventajosas para Ebro Puleva que las de mercado para operaciones significativas (grandes cooperativas) de la zona de Valencia. Adicionalmente, Hisparroz produce para Ebro Puleva variedades específicas para atender la demanda de determinados

clientes (p.e. variedad “Jacinto” para el cliente “Master Foods”) o bajo condiciones especiales de cultivo para atender la demanda de determinados productos (p.e. arroz cultivado sin pesticidas para la fabricación de alimentos infantiles por el cliente “Nestle”). Durante el ejercicio 2002 se ha llevado a cabo la entrega a Ebro Puleva de 12.011.690 kilogramos de arroz cáscara en las distintas variedades “índica” y “japónica”, con precios que oscilan entre 274,68 euros/Tm y 400 euros/Tm.

II.- Compras de semilla. Hisparroz, con título de Productor Seleccionador de Semilla de Cereales, vende a Ebro Puleva semilla de arroz que, con un margen de beneficio, es posteriormente revendida por ésta a los agricultores a quienes comprará sus cosechas. Las ventas a Ebro Puleva de semilla de arroz procedente de la campaña agrícola 2001 asciende a 7.131.200 kilogramos con precios que oscilan entre 366,62 y 510,86 euros/Tm

III.- Almacenamiento de arroz y subproductos. El arroz y la semilla vendida por el Grupo Hisparroz se pone a disposición de Ebro Puleva en los distintos almacenes propiedad del primero sitios en el interior o en las inmediaciones de las fincas productoras. En ellos queda almacenado hasta su íntegra retirada, devengándose una renta mensual por almacenamiento una vez transcurrido el plazo máximo de retirada de la mercancía. Por la insuficiente capacidad de almacenamiento de Ebro Puleva, estos almacenes son también utilizados para depositar arroz cáscara adquirido a otros agricultores, derivados y subproductos; todo ello en condiciones económicas más ventajosas que las que Ebro Puleva tiene concertadas con terceros. La facturación total por este concepto durante el ejercicio 2002 ha sido de 58.772,36 euros (incluido I.V.A.).

IV.- Compras internacionales de arroz. Con sujeción a cupos limitados, la Comunidad Europea concede, a operadores comunitarios implantados en el sector arrocero, licencias de importación de arroz de determinados países con aranceles reducidos. Hisparroz concurre a la adjudicación con las empresas de su grupo catalogadas como operadores arroceros, importando arroz que posteriormente revenden a Ebro Puleva con un mínimo margen. La cuantía total de dichos márgenes durante el ejercicio 2002 asciende a 54.082,08 euros.

V.- Arrendamiento de almacenes y locales. Ebro Puleva tiene arrendados al Grupo Hisparroz diversos inmuebles propiedad de éste último próximos a las instalaciones de San Juan de Aznalfarache, que complementan con facilidades para almacenamiento, aparcamiento de vehículos, etc. Por su parte Hisparroz tiene arrendadas a Ebro Puleva las oficinas que la primera ocupa en la fábrica de San Juan.

VI.- Servicios de asesoramiento jurídico y fiscal. El Grupo Hisparroz presta estos servicios a las entidades integradas en la rama arrocera del Grupo Ebro Puleva.

2.4.2. Respecto a las operaciones con entidades financieras que son accionistas significativos de Ebro Puleva, S.A.:

Actualmente Caja España tiene concedida a Ebro Puleva, S.A., una línea de crédito por seis millones de euros para la financiación de circulante, de la que, a la fecha de finalización del ejercicio 2002, no se había dispuesto.

En cuanto a las filiales, Azucarera Ebro, S.L. tiene concedida por Caja Duero una línea de veinticuatro millones de euros para la financiación de campaña de remolacha y otros seis millones para la financiación de circulante, de los que a 31 de diciembre de 2002 se había dispuesto la cantidad de 15.510.638,94 euros. Caja España, asimismo tiene concedida a Azucarera Ebro una línea de sesenta millones de euros para financiación de campaña de remolacha y otros tres millones para financiación de circulante. El dispuesto a 31 de diciembre de 2002 ascendía a 29.894.309,66 euros. A esa misma fecha, Azucarera Ebro tiene un depósito remunerado en Caja España por importe de veintidós millones de euros, con lo que el capital dispuesto neto por dicha filial a 31 de diciembre de 2002, respecto a la líneas concedidas por Caja España se reduce hasta la cantidad de 7.896.096,75 euros.

2.4.3. Otras operaciones:

Ebro Puleva, S.A. y Libertad Digital, S.A., suscribieron un contrato en virtud del cual la primera utilizó como medio de comunicación y publicidad la página web de la segunda, a través de un *banner* permanente en su página de economía, patrocinando también el Premio Periodístico para Jóvenes de Ebro Puleva. El precio satisfecho fue de 72.121 euros, de los cuales 17.500 se destinaron a pagar el importe de los premios.

Asimismo, Ebro Puleva, S.A. suscribió un contrato con Intereconomía para la difusión publicitaria del citado concurso de periodismo económico, operativo a través de Libertad Digital, por un importe de 6.000 euros al mes.

De los Consejos de Administración de las dos sociedades contratantes con Ebro Puleva, eran miembros en 2002 tanto don Javier Tallada García de la Fuente como don Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar.

2.5. OTRAS OPERACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR CONFLICTOS DE INTERESES

En este apartado, la alusión a un eventual conflicto de intereses deriva de la no exacta coincidencia entre los accionistas de Ebro Puleva, S.A., con los de alguna de sus filiales con las que se mantienen relaciones de carácter contractual, como Puleva Biotech, lo que exige la determinación de las condiciones negociales en términos de mercado, de modo que no puedan verse perjudicados accionistas de una u otra parte.

Durante el ejercicio económico 2002, Puleva Biotech ha percibido 3.354.388,41 euros por la realización de trabajos de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación para empresas del Grupo EBRO PULEVA. Las principales líneas de

trabajo en las que se han realizado estas inversiones son el desarrollo de nuevos alimentos funcionales, el desarrollo de nuevas tecnologías para la mejora de los productos y procesos productivos así como los trabajos de prospección y asesoramiento en materia de innovación tecnológica.

3. JUNTA GENERAL.

Sin duda la principal novedad en relación con la Junta General, órgano soberano de la sociedad, es la presentación por el Consejo de Administración a la propia Junta General de Accionistas de la propuesta de aprobación de un Reglamento de la Junta General de EBRO PULEVA, S.A. que aborda los distintos aspectos relativos a la organización y funcionamiento de la Junta, con particular atención a los derechos de los accionistas que se ejercitan con ocasión de la Junta General. De esta forma, EBRO PULEVA, S.A. incorpora una pieza más de lo que constituye la estructura moderna de gobierno corporativo de las grandes sociedades cotizadas, constituyendo, además, una de las recomendaciones del antes referido Informe Aldama, que finalmente se acoge también en el Proyecto de Ley de marzo de 2003 sobre modificación del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Reglamento se estructura en siete Capítulos, el primero de los cuales hace referencia a las clases de Junta y al ámbito de competencia de la misma como órgano soberano de la sociedad. En el Capítulo II, relativo a la convocatoria de la Junta General y a la información a partir de dicha convocatoria, se introduce, siguiendo las recomendaciones igualmente del Informe Aldama, la utilización de la página Web de la Sociedad para poner a disposición de todos los socios y de los mercados en general, la convocatoria y los documentos que a su vez se hayan puesto a disposición de los accionistas con motivo de la misma, informándose asimismo, a través de dicha página Web, sobre cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, asumiendo la Sociedad la obligación de que a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de Junta General, se hará público a través de la referida página Web, el texto de todas las propuestas de acuerdo que, para su sometimiento a la Junta General, hubiera aprobado el Consejo de Administración hasta ese momento o, en su caso, hubieran sido presentadas por los accionistas que hubiesen solicitado la convocatoria de la Junta en la forma y con los presupuestos exigidos legalmente. A su vez, se regula y explicita el derecho de información de los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta General.

En el Capítulo III, relativo al derecho de asistencia y a la organización y constitución de la Junta General, se dedica especial atención al derecho de representación del accionista en la Junta y en relación con ello, el régimen de las tarjetas de asistencia como vía para facilitar la presencia personal o por representación de los socios en la Junta, contemplándose igualmente los distintos aspectos relativos a la denominada solicitud pública de representación, manteniéndose los quorums cualificados de constitución previstos en los Estatutos Sociales de EBRO PULEVA, S.A. El resto de preceptos de este Capítulo se dedican a la organización, Presidencia y Mesa de la Junta así como a la formación de la lista de asistentes, recogiendo a este respecto las exigencias derivadas de la experiencia adquirida por la propia Sociedad en la preparación y desarrollo de sus Juntas Generales.

Al desarrollo propiamente dicho de la Junta General se dedica el Capítulo IV, en el que se regulan todos los aspectos ligados a la intervención de los accionistas, tanto en ejercicio de su derecho legítimo de información como respecto de su participación en las deliberaciones en orden a la formación de la voluntad social, regulándose igualmente las facultades del Presidente en sus funciones de dirección y ordenación de la Junta, y el régimen de votación y adopción de acuerdos, inspirado en los principios de máxima transparencia y respeto a la voluntad de los socios manifestada a través de sus votos. Finalmente, en orden a dotar de una mayor seguridad jurídica al desarrollo mismo de la Junta y por tanto a los derechos de los socios, se ha prestado particular atención en el Capítulo V a los supuestos, ciertamente excepcionales, de prórroga y eventual suspensión transitoria de la Junta General, abordándose en el Capítulo VI la publicidad de los acuerdos y en el Capítulo VII las normas sobre interpretación, vigencia y modificación del propio Reglamento, previéndose respecto de este último aspecto, que el Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General modificaciones al Reglamento cuando lo considere necesario o conveniente, debiendo acompañar la propuesta del correspondiente informe justificativo.

En consonancia con el referido Reglamento de la Junta General de EBRO PULEVA, S.A., se ha propuesto igualmente a esta Junta General, una reforma de determinados preceptos de los Estatutos Sociales de EBRO PULEVA, S.A. relativos precisamente a la Junta.

En este sentido, además de contemplarse a nivel estatutario el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta General que desarrolle lo previsto legal y estatutariamente respecto del órgano soberano de la sociedad (artículo 9 de los Estatutos), se prevé la presentación a los accionistas con motivo de la Junta General Ordinaria, del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo (artículo 10 de los Estatutos).

También en consonancia con las recomendaciones del Informe Aldama, se amplía el plazo mínimo de antelación de la convocatoria de la Junta General de 15 a 20 días (artículo 10 de los Estatutos) y se proponen modificaciones puntuales de determinados preceptos estatutarios con la finalidad de sentar las bases a partir de las cuales aprobar el Reglamento de la Junta General, en orden a dar plena seguridad a los accionistas en relación con el ejercicio de sus derechos en el órgano soberano de la sociedad. En este ámbito se sitúan las propuestas de reforma de los artículos 9 (Clases de Junta General), 10 (Convocatoria), 13 (Derecho de Asistencia), 14 (Representación), 16 (Lista de Asistentes), 17 (Mesa de la Junta. Información, Deliberación y Votación) y 18 (Acta de la Junta).

4. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4.1. NORMAS ESTATUTARIAS SOBRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la medida que la reforma legal introducida por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, ha afectado a determinados aspectos de la composición y funcionamiento del Consejo de Administración (consagración legal de la distinción entre Consejeros ejecutivos y Consejeros no ejecutivos; obligatoriedad de la Comisión de Auditoría fijando el ámbito mínimo de sus competencias, así como determinados aspectos de su estructura y funcionamiento; relaciones entre accionistas y dicha Comisión del Consejo), ello ha hecho preciso una modificación de los Estatutos Sociales y, paralelamente, una adaptación del vigente Reglamento del Consejo de Administración. A su vez, se han tenido también en cuenta en estas reformas los principios básicos que inspiran las recomendaciones formuladas por el denominado Informe Aldama, alguna de las cuales tienen también acogida expresa en el Proyecto de Ley de marzo de 2003.

4.2. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sobre estas bases, la reforma que se ha llevado a cabo del Reglamento del Consejo de Administración incide esencialmente en las siguientes materias:

- Una más clara delimitación de las funciones generales del Consejo de Administración, separando la gestión y dirección ordinaria de las funciones de control y supervisión que le competen, incidiendo a este respecto en las funciones generales del mismo, entre las que se ha incluido la relativa al control de la transparencia y veracidad de la información, particularmente financiera, transmitida a los accionistas y a los mercados en general, matizándose, además, dichas funciones en relación con las sociedades participadas en orden a respetar el necesario ámbito de autonomía de sus respectivos órganos de administración.
- Mantenimiento de los tres tipos de Consejeros pero acomodándolo a la diferenciación básica consagrada por la Ley 44/2002 entre Consejeros ejecutivos y Consejeros no ejecutivos.
- Adaptación del régimen de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Control a las previsiones legales que se contienen en la Ley 44/2002, contemplándose también su competencia en lo relativo a los conflictos de interés.
- Adaptación de la Comisión de Selección y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia e Inversiones a las nuevas previsiones estatutarias, así como la supresión de la Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing.

- Un mayor desarrollo de la cuestión referente a las relaciones con los accionistas y los mercados en general, contemplando, entre otras materias, la presentación del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, los deberes de información con ocasión de la convocatoria y celebración de las Juntas y la participación en las mismas de los Presidentes de las Comisiones del Consejo cuando ello sea conveniente en función de las materias del orden del día.

- Incorporación de nuevas tecnologías en relación con la celebración del Consejo de Administración.

En consonancia también con la reforma legal referida y las recomendaciones del Informe Aldama, se ha trasladado a la Junta General Ordinaria de 2003, una propuesta de reforma de los Estatutos Sociales de EBRO PULEVA, S.A. en relación con el Consejo de Administración. A este respecto, y de acuerdo con las materias a las que ya nos hemos referido en relación con el Reglamento del Consejo de Administración, se propone la modificación de los artículos 19 (Consejo de Administración. Composición y Funciones Generales), 28 (Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y otras Comisiones) y 29 (Reglamento del Consejo de Administración). Asimismo, se incorporan las nuevas tecnologías en relación a la posibilidad de realización de Sesiones del Consejo de Administración sin reunión física de los Consejeros (artículo 23), se propone la reducción de la participación estatutaria de los miembros del Consejo de Administración de un 3% a un 2,5%, y se prevé la posibilidad de que el Consejo pueda acordar que parte de la totalidad de la retribución de sus miembros se destine a la compra de acciones de la Sociedad para los mismos, en orden a vincularlos con la defensa del valor de las acciones en interés de todos los accionistas (artículo 22), y se corrigen algunas expresiones en el artículo 25 relativo a los cargos del Consejo. Además, en consonancia con una de las directrices del Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, se propone una modificación del artículo 21 (Representación de la Sociedad. Responsabilidad) en relación con el deber de lealtad y diligencia de los Administradores en el desempeño de sus funciones, materia ésta objeto de desarrollo particular en el Reglamento del Consejo de Administración.

4.3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO, TIPOS DE CONSEJEROS Y CARGOS.

Sin perjuicio de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración a que hace referencia el epígrafe anterior, procede, no obstante, plasmar en los siguientes apartados la situación normativa vigente durante el ejercicio 2002, por ser el periodo al que está referido el presente informe, así como la composición del Consejo, Comisiones y Comité de Dirección durante dicho ejercicio o al finalizar el mismo.

4.3.1. Composición

El Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A. a 31 de diciembre de 2002 estaba integrado por los miembros que se detallan a continuación:

CONSEJERO (1)	Fecha Nombram.	Carácter
Presidente: D. José Manuel Fernández Norniella	10-04-00	Ejecutivo
Vicepresidentes: D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar	13-12-00	Ejecutivo
D. Antonio Hernández Callejas (2)	24-01-02	Ejecutivo
Vocales: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES Representada por D. Emilio Alonso Blanco	21-03-02	Externo-dominical
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA Representada por D. Fernando Rodríguez Moreno	13-12-00	Externo-dominical
D. Fernando Castelló Clemente	13-12-00	Externo-dominical
D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real	13-12-00	Externo-independiente
D. Manuel Cervantes Baraza (A propuesta de MERCASA)	10-04-00	Externo-dominical
D. Pedro Gómez de Baeza Tinture (A propuesta de Saint Louis Sucre)	12-05-98	Externo-dominical
D. Javier Tallada García de la Fuente (3)	13-12-00	Ejecutivo
D. Elías Hernández Barrera	12-05-98	Externo-dominical
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA Representada por D. Francisco Javier Mateu Redondo	07-02-01	Externo-dominical
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS, S.A. Representada por D. Jaime Carbó Fernández (4)	22-06-00	Ejecutivo
D. Arturo Moreno Garcerán	13-12-00	Externo-independiente
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego (5)	25-07-00	Ejecutivo
D. Bader S.S. Al Rashoud (A propuesta del Grupo Torras)	12-05-98	Externo-dominical
D. Laureano Roldan Aguilar (A propuesta del Grupo Torras)	12-05-98	Externo-dominical
D Frédéric Rostand (A propuesta de Saint Louis Sucre)	11-10-01	Externo-dominical
D. Miguel Ángel Pérez Álvarez Secretario (6)	16-05-00	Ejecutivo
D. Enrique Lahuerta Traver Vicesecretario (7)	13-12-00	Ejecutivo

- (1) A cierre del ejercicio existía una plaza vacante en el Consejo de Administración.
(2) Asimismo es Presidente del grupo arrocero.
(3) Hasta 30-10-02 fue Vicepresidente de Ebro Puleva. A partir de esa fecha continuó como miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, y también como Presidente ejecutivo de Puleva Biotech, S.A. y Presidente no ejecutivo de Puleva Food, S.L.
(4) Director General Económico de Ebro Puleva, S.A.
(5) Consejero Delegado de Azucarera Ebro, S.L.
(6) Secretario General de Ebro Puleva, S.A.
(7) Vicesecretario General de Ebro Puleva, S.A.

4.3.2. Tipos de Consejeros y Cargos

El Reglamento del Consejo de Administración de EBRO PULEVA vigente a 31 de diciembre de 2002 establece tres categorías de Consejeros: ejecutivos, dominicales e independientes. Se entiende que son Consejeros ejecutivos los que por cualquier título desempeñan responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad. Los Consejeros dominicales son los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad. Se entiende por Consejeros independientes aquellos cuya vinculación con la Sociedad se limita a la condición de miembro del Consejo de Administración, o que aún teniendo una participación en la Sociedad, ésta no les otorgue derecho a designar Consejero por sí solos de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

Corresponde a la Junta General la determinación del número de los Consejeros de la Sociedad, dentro del máximo y mínimo fijado por los Estatutos. Sin perjuicio de ello, el Consejo propone a la Junta General que el número de sus miembros sea el adecuado para la debida representatividad y funcionamiento eficaz del órgano. La duración del cargo de Consejero es de cinco años. Según los Estatutos, al terminar dicho plazo los Consejeros pueden ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realiza el Consejo deben recaer en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión cuando alcancen la edad de 70 años. No existe requisito de edad mínima para ser Consejero.

Las funciones de gestión y dirección ordinaria de la Sociedad y la de supervisión de las participadas, son asumidas por el Presidente, asistido por los Vicepresidentes, por el Secretario General, por el Vicesecretario General y por el Director General Económico, que colaboran con el Presidente en las referidas tareas, sin perjuicio de las facultades delegadas en la Comisión Ejecutiva. El Consejo ha establecido los mecanismos necesarios que aseguran el ejercicio de su función de control de la gestión ordinaria y en general de las facultades delegadas, así como de la Alta Dirección.

La Sociedad suscribió para el ejercicio 2002 con la compañía aseguradora AIG una póliza de responsabilidad civil de sus administradores y directivos por importe de 30 millones de euros.

El Consejo se reúne con carácter ordinario y modo general una vez al mes, sin perjuicio de que ocasionalmente o cuando lo aconsejan determinadas circunstancias se pueda establecer una periodicidad distinta. En 2002 se han celebrado ocho sesiones del Consejo.

4.4. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración vigente a 31 de diciembre de 2002, el Consejo nombra de entre su seno la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Selección y Retribuciones, la Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing, y la Comisión de

Estrategia y Desarrollo Corporativo, pudiendo formar parte cualquier Consejero de cada una de las referidas Comisiones, sin perjuicio de las limitaciones previstas en el Reglamento.

La Comisión Ejecutiva asume competencias delegadas del Consejo. Las Comisiones de Auditoría y Control, la Comisión de Selección y Retribuciones, la Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing, y la Comisión de Estrategia y Desarrollo Corporativo tienen funciones de estudio y de propuesta en sus correspondientes áreas y solo excepcionalmente capacidad de decisión en las materias específicas que les delegue el Consejo.

La composición de las Comisiones referidas responde a sus funciones y áreas de actuación, reflejando en función de ello los distintos tipos de Consejeros que integran el Consejo de Administración y lo previsto en el Reglamento en relación con el número de miembros y con el cargo de Presidente.

Las Comisiones han establecido sus propias reglas de funcionamiento de conformidad con los principios del Reglamento del Consejo, que se aplica supletoriamente en la medida en que ello resulta compatible con la función y naturaleza de la Comisión de que se trate. Se reúnen previa convocatoria de su Presidente a través de su Secretario.

Las Comisiones pueden recabar para el mejor ejercicio de sus funciones, la presencia en sus sesiones del equipo directivo y personal de la Sociedad, así como de los asesores externos de la Sociedad, pudiendo asimismo solicitar motivadamente de su Presidente el asesoramiento de profesionales externos.

4.4.1. Comisión Ejecutiva

Además de por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General, la Comisión Ejecutiva puede estar integrada por un máximo de nueve miembros, adecuando su composición a lo previsto en los Estatutos Sociales. Todos sus miembros son nombrados por el Consejo de Administración, que determina a su vez las facultades que le son delegadas de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento, requiriéndose el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo. Su constitución, salvo acuerdo en otro sentido del Consejo, implica la delegación en la misma de todas las facultades del Consejo que sean delegables según la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento. Actúa como Secretario de la Comisión Ejecutiva el del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva celebra, con carácter general, una sesión mensual, pudiendo asistir a sus sesiones los miembros del equipo directivo de la Sociedad que la Comisión considere pertinente. Sin perjuicio de la autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación alguna por el Consejo, en aquellos supuestos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión, las circunstancias así lo aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someten a ratificación del Consejo, aplicándose el mismo régimen respecto de aquellas materias en las que el Consejo ha delegado su estudio en la Comisión pero reservándose el Consejo la decisión última al respecto, supuesto este último en el que la Comisión Ejecutiva se limita a elevar la correspondiente propuesta al Consejo.

En la sesión del Consejo siguiente a la Comisión Ejecutiva se da información a los Consejeros de los acuerdos adoptados en la última sesión de la Comisión Ejecutiva, teniendo los miembros del Consejo acceso a las actas de la Comisión Ejecutiva cuando así lo solicitan al Secretario del Consejo.

Son competencias de la Comisión Ejecutiva, la adopción de acuerdos correspondientes a las facultades que el Consejo le hubiere delegado, el ejercicio del control de la gestión y dirección de la Sociedad, el estudio de las directrices que definen la estrategia empresarial, así como la adopción de los acuerdos correspondientes a la adquisición de acciones de la propia Sociedad de conformidad con la autorización dada al respecto por la Junta General.

La Comisión Ejecutiva estaba compuesta, a 31 de diciembre de 2002, por los siguientes Consejeros:

- D. José Manuel Fernández Norniella (Presidente)
- D. Javier Tallada García de la Fuente
- D. Guillermo Mesonero Romanos
- D. Frédéric Rostand
- D. Antonio Hernández Callejas
- D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

4.4.2. Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoría y Control está integrada por cinco Consejeros designados de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de entre aquellos miembros del Consejo que no realizan funciones ejecutivas en la Sociedad. Corresponde el cargo de Secretario de la Comisión a quien es designado por el Consejo de Administración, sea o no Consejero.

La Comisión designa de entre sus miembros al Presidente. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Consejo de Administración tiene la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión.

La Comisión se reúne a iniciativa de su Presidente o a solicitud de al menos dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses y en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones. La convocatoria se cursa por el Secretario de la Comisión siguiendo instrucciones del Presidente de la misma.

En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informa por el Presidente del Consejo de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por la Comisión de Auditoría y Control, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo.

Son competencias de esta Comisión, entre otras, el estudio, emisión de informes, revisión y elaboración de propuestas para el Consejo en las siguientes materias:

- a) Procedimientos y sistemas de elaboración de los estados financieros sometidos al Consejo.
- b) Información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión, etc.

- c) Cuentas Anuales e Informe de gestión.
- d) Informe de los auditores de cuentas.
- e) Decisiones de la Alta Dirección.

En la actualidad tiene también atribuidas competencias en materia de examen y control de potenciales conflictos de interés en la contratación entre sociedades del Grupo Ebro Puleva.

La Comisión de Auditoría y Control estaba compuesta, a 31 de diciembre de 2002, por los siguiente Consejeros:

- D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real (Presidente)
- Corporación Caixa Galicia, S.A.
- D. Pedro Gómez de Baeza Tinture
- D. Arturo Moreno Garcerán

4.4.3. Comisión de Selección y Retribuciones

La Comisión de Selección y Retribuciones está integrada por cinco Consejeros designados de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. Sin perjuicio de dicha composición, actúa como Secretario de la Comisión el Secretario General de la Sociedad.

La Comisión designa de entre sus miembros a su Presidente, que ha de ser un Consejero no ejecutivo. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Consejo de Administración tiene la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión.

La Comisión se reúne siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente. Cuando así lo solicita la Comisión a su Presidente, puede asistir a sus sesiones con voz pero sin voto cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad.

Son competencias de esta Comisión, entre otras, el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo en las siguientes materias:

- a) Formulación y revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo.
- b) Nombramiento de los principales cargos ejecutivos.
- c) Propuesta de retribución de los Consejeros.
- d) Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección.
- e) Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo.
- f) Propuestas de nombramiento de Altos Directivos.

La Comisión de Selección y Retribuciones estaba compuesta, a 31 de diciembre de 2002, por los siguientes Consejeros:

- Caja España de Inversiones (Presidente)
- D. Enrique Lahuerta Traver
- D. Miguel Ángel Pérez Álvarez
- D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real
- D. Pedro Gómez de Baeza Tinture

4.4.4. Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing.

La Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing se rige en cuanto a su composición y funcionamiento por reglas análogas a las de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Corresponde a la Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing, el estudio, emisión de informes, revisión y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración en las siguientes materias:

- a) Desarrollo de nuevos procedimientos y tecnologías destinadas a mantener y mejorar la posición de la Sociedad y sus participadas en el mercado.
- b) Aplicación de los logros obtenidos en la investigación a las diferentes actividades de la Sociedad y sus participadas, tanto en los procesos de producción, como en los de distribución y comercialización.
- c) Investigación de mercado y de consumidor, innovación de productos, servicios y procesos, promociones y propaganda, creación de nuevas marcas, y en general, medios de organización de la empresa, y relación de ésta con el consumidor.
- d) Patentes, propiedad industrial e intelectual.

La Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing estaba compuesta a 31 de diciembre de 2002, por lo siguientes consejeros:

- D. Guillermo Mesonero Romanos
- Caja España de Inversiones
- D. Frédéric Rostand
- D. Antonio Hernández Callejas

4.4.5. Comisión de Estrategia y Desarrollo Corporativo

La Comisión de Estrategia y Desarrollo Corporativo se rige en cuanto a su composición y funcionamiento por reglas análogas a las de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Corresponde a la Comisión de Estrategia y Desarrollo Corporativo, el estudio, emisión de informes, revisión y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración en las siguientes materias:

- a) Establecimiento de los objetivos, en todo lo relativo a crecimiento, rentabilidad y cuota de mercado, tanto de la Sociedad como de sus participadas.

- b) Planes de desarrollo, nuevas inversiones, procesos de reestructuración y acuerdos con otros grupos tanto de la Sociedad como de sus participadas

La Comisión de Estrategia y Desarrollo Corporativo esta compuesta, a 31 de diciembre de 2002, por los siguientes Consejeros:

- D. Guillermo Mesonero Romanos (Presidente)
- D. Pedro Gómez de Baeza Tinture
- D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

4.4.6. Comité de Dirección

El Comité de Dirección está integrado por los responsables de las principales unidades de gestión y áreas de negocio de la Sociedad y las participadas, y ciertos Consejeros ejecutivos, presidido por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Ocupa el cargo de Secretario del Comité el Secretario General de la Sociedad.

Corresponde al Comité de Dirección el seguimiento y preparación de decisiones en el ámbito de la gestión y dirección de la Sociedad y las participadas, tanto en el ámbito estratégico, como presupuestario, financiero y de personal, así como la preparación de planes de negocio y el control de su ejecución.

El Comité se reúne siempre que es convocado por su Presidente y, en todo caso, cuando el Consejo o sus Comisiones solicitan la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente.

El Comité de Dirección está integrado, a 31 de diciembre de 2002, por los siguientes miembros:

- D. José Manuel Fernández Norriella
- D. Antonio Hernández Callejas
- D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar
- D. Eugenio Ruiz Gálvez-Priego
- D. Jaime Carbó Fernández
- D. Miguel Ángel Pérez Álvarez
- D. Gregorio Jiménez López
- D. Javier Tallada García de la Fuente

4.5. RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Respecto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración, el artículo 22 de los Estatutos Sociales de EBRO PULEVA en su versión vigente para el ejercicio 2002 establece:

“La Junta General de Accionistas, al aprobar anualmente las cuentas sociales, atribuirá al Consejo de Administración una participación del tres (3) por ciento sobre el resultado consolidado atribuible a la sociedad, si bien dicha cantidad sólo podrá ser detrída de los beneficios líquidos de la misma en el ejercicio y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal, haberse

reconocido a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación en vigor, y hallarse cubiertas cualesquiera otras atenciones prioritarias legalmente previstas, pudiendo el Consejo de Administración al formular las cuentas, renunciar en todo o en parte a esta remuneración. Asimismo, corresponderá al Consejo de Administración distribuir discrecional y anualmente entre sus miembros la cantidad indicada atendiendo a las funciones asumidas cada uno de ellos en el Consejo de Administración, según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo los Administradores tendrán derecho a una dieta por su asistencia a los órganos colegiados de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Junta General.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por el desempeño de tales funciones, que será fijada anualmente para el ejercicio por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, pudiendo dicha retribución contemplar cantidades de carácter asistencial para la cobertura de los sistemas de previsión públicos/privados y seguros que se consideren oportunos, así como para el caso de cese en el ejercicio de sus funciones.

En caso de que los Administradores con funciones ejecutivas referidos en el párrafo anterior renuncien a la retribución por participación en las ganancias, tal y como se prevé en el párrafo primero del presente artículo, no acrecerá en los demás Consejeros lo que pudiera corresponder a aquellos en concepto de retribución por participación en las ganancias de la Sociedad”.

En relación con la participación estatutaria, el Consejo de Administración, en su reunión de 22 de enero de 2003, ha decidido proponer a la Junta General de Accionistas la reducción de dicha participación al 2,25% del resultado consolidado atribuible a la sociedad, con efectos sobre el ejercicio 2002.

En cuanto a la distribución de la participación estatutaria entre los diversos miembros del Consejo de Administración, atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo y en las diversas Comisiones Delegadas, el Consejo de Administración, en su reunión de 24 de enero de 2002, decidió aplicar a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones el siguiente baremo de puntuación:

- Por la pertenencia al Consejo de Administración: 1 punto
- Por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 1 punto
- En cuanto a las Comisiones Delegadas distinta de la Ejecutiva:
 - Por la pertenencia a la Comisión: 0,2 puntos.
 - Presidentes de Comisión: 0,05 puntos por cada celebración de reunión.
 - Miembros: 0,03 puntos por cada celebración de reunión.

En cuanto a las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de las diversas Comisiones, el Consejo de Administración aprobó en la misma reunión

que para el año 2002 siguieran aplicándose las establecidas para 2001, sin incremento ni actualización alguna, lo que supone una cifra por Consejero de 1.202 euros por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración y 601 euros por asistencia a cada reunión de las Comisiones.

Por su parte, los miembros del Consejo de Administración que realizan funciones ejecutivas han renunciado a las dietas y a la participación Estatutaria. Estas cantidades que les corresponderían, conforme al citado precepto de los Estatutos Sociales, no acrecen a los demás Consejeros sino que se ingresan en la Sociedad.

De acuerdo con lo que se acaba de exponer, se detallan a continuación las retribuciones devengadas por los Consejeros en el año 2002 por su pertenencia a los diversos órganos colegiados (las cifras, expresadas en euros, corresponden a Consejeros que han sido miembros de dichos órganos durante los doce meses del año 2002, pues los que lo han sido por un periodo inferior perciben únicamente la parte proporcional):

1. Consejo de Administración (ocho sesiones). Importe anual de la participación estatutaria devengada por cada Consejero:

Cargos	Año 2002
Consejeros ejecutivos	0
Consejeros externos	65.214

2. Comisión Ejecutiva (doce sesiones). Importe anual de la participación estatutaria devengada por cada Consejero:

Cargos	Año 2002
Consejeros ejecutivos	0
Consejeros externos	65.214

3. Otras Comisiones del Consejo de Administración. Importe anual de la participación estatutaria devengada por cada Consejero:

- Comisión de Auditoría y Control (siete sesiones):

Cargos	Año 2002
Presidente	35.867
Vocales	27.389

- Comisión de Selección y Retribuciones (seis sesiones):

Cargos	Año 2002
Presidente	32.607
Vocales ejecutivos	0
Vocales externos	24.781

- Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing (una sesión):

Cargos	Año 2002
Vocales ejecutivos	0
Vocales externos	14.999

- Comisión de Estrategia y Desarrollo Corporativo (una sesión):

Cargos	Año 2002
Vocales ejecutivos	0
Vocales externos	14.999

La suma total devengada de las dietas y participación estatutaria de acuerdo con los criterios expuestos arroja las siguientes cifras:

Conceptos	Año 2002
Dietas	146.646
Participación estatutaria	1.178.833
Total	1.325.479

4. Consejeros Ejecutivos. El Consejo de Administración, en su reunión de 22 de enero de 2003, acordó no aplicar actualización alguna a las retribuciones fijas de los Consejeros Ejecutivos, en relación con lo percibido por éstos el año anterior.

Los importes totales percibidos por este tipo de Consejeros por el desempeño de sus funciones permanentes de gestión ordinaria, tanto de la Sociedad como de sus participadas, de acuerdo con sus contratos laborales o mercantiles de prestación de servicios, son los que a continuación se indican, desglosados por conceptos:

Conceptos	Año 2002
Retribuciones fijas	3.153.685
Retribuciones variables	464.640
Seguros de vida y jubilación	317.475
Total	3.935.800

Debe señalarse finalmente que la Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito ni anticipo a miembros del Consejo de Administración, ni ha contraído obligaciones por su cuenta por avales o garantías.

5. TRANSPARENCIA

5.1 EL REGLAMENTO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES

En consonancia con la Ley del Mercado de Valores y particularmente, el desarrollo de la misma a través del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre Normas de Actuación en los Mercados de Valores y Registros Obligatorios, y demás normativa complementaria, EBRO PULEVA, S.A. aprobó en su día el correspondiente Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores.

Las normas contenidas en dicho Reglamento se sitúan dentro del régimen de protección de la integridad de los Mercados de Valores, siendo su finalidad primordial el garantizar una libre formación de los precios en dichos mercados, protegiéndose así el interés de los inversores y fortaleciéndose la confianza en los mercados de valores.

En este ámbito ha incidido la recientemente promulgada Ley 44/2002, de 22 de diciembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que modifica los artículos 81 a 83 de la Ley del Mercado de Valores, añadiendo además a los mismos, los artículos 83 bis y 83 ter, previéndose en su Disposición Adicional Cuarta, que las entidades a las que resulte de aplicación lo dispuesto en los artículos 82 a 83 bis de la Ley del Mercado de Valores, deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el plazo de nueve meses desde la promulgación de la Ley 44/2002, un Reglamento Interno de Conducta en el que se incorporen las previsiones de dicha Ley, debiendo asimismo remitir un compromiso por escrito que garantice la actualización de los Reglamentos Internos de Conducta y que su contenido es conocido, comprendido y aceptado por todas las personas pertenecientes a la organización a los que resulte de aplicación.

En consecuencia, el Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A. ha aprobado en su sesión de 21 de mayo de 2003, la modificación del Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores de EBRO PULEVA, S.A., dando así cumplimiento a las previsiones de la Ley 44/2002, lo que se ha comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores juntamente con el compromiso exigido de que EBRO PULEVA, S.A. procederá siempre que sea necesario a la actualización pertinente de su Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y la confirmación de que su contenido es conocido, comprendido y aceptado por todas las personas a las que resulta de aplicación el mismo.

En esencia, la modificación del Reglamento de EBRO PULEVA, S.A., se centra sobre todo en la incorporación de los deberes generales de actuación de los miembros del Consejo de Administración así como de aquellos representantes y personal de la sociedad que desarrollen actividades relacionadas con valores negociables o instrumentos financieros emitidos por la propia sociedad o, en su caso, por entidades de su grupo (en correspondencia con el nuevo artículo 83 ter de la Ley del Mercado de Valores), la introducción de los deberes de actuación en los supuestos de información privilegiada y relevante (en consonancia con las reformas introducidas en los artículos 81 y 82 de la Ley

del Mercado de Valores), y la mención de los deberes específicos en relación con el estudio o negociación de operaciones de trascendencia para los mercados (en consonancia con el nuevo artículo 83 bis de la Ley del Mercado de Valores), creándose, además, la denominada Unidad de Cumplimiento Normativo, como instancia interna de control y supervisión en todo lo que afecta al Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores, instancia que remitirá al Consejo de Administración con la periodicidad oportuna un Informe sobre sus actuaciones.

Por último, señalar que sin perjuicio de la referencia a los deberes específicos de comunicación de los Consejeros, se han suprimido las normas relativas a acciones propias toda vez que ello no constituye contenido de estos Reglamentos, siendo más conveniente que el Consejo de Administración establezca los criterios y forma de actuar al respecto según la normativa vigente en cada momento y las autorizaciones otorgadas por la Junta General de la Sociedad.

5.2 HECHOS RELEVANTES Y OTRAS COMUNICACIONES A LA CNMV. EJERCICIO 2002

FECHA DE REGISTRO	CONTENIDO
25/01/2002	Se comunica el nombramiento por cooptación de Antonio Hernández Callejas como miembro del Consejo de Administración, para cubrir la vacante dejada por Dominique Aubertin, e igualmente su nombramiento como Vicepresidente de la Compañía y miembro de la Comisión Ejecutiva.
12/02/2002	Se comunican las plusvalías generadas por la venta de diversos terrenos del grupo Ebro Puleva en Valladolid.
13/02/2002	Rectificación de las cifras aportadas en la comunicación de 12/02/2002, siendo la plusvalía obtenida de 32,966 millones de euros.
15/02/2002	Comunicación de los resultados del grupo Ebro Puleva correspondientes al ejercicio 2001 que arrojan un beneficio neto de 112'8 millones de euros. A la vista de los excelentes resultados se comunica la posibilidad de regularizar el fondo de comercio impropio generado en la disolución de Arrocerías Herba, S.A., con la cesión de todos sus activos y pasivos a Ebro Puleva, S.A., lo que podría suponer la reducción del resultado consolidado del ejercicio 2001 en una cifra no superior a 16'2 millones de euros.
22/03/2002	Comunicación de la propuesta de distribución de dividendos realizada por el Consejo de Administración en relación a los resultados del ejercicio 2001 (0'24 euros a pagar trimestralmente a lo largo del año 2002 en pagos de 0'06 euros por acción).
22/03/2002	Se comunica la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, así como la decisión de regularizar el fondo de comercio impropio, al que se hacía referencia en la comunicación de 15/02/2002, en un importe de 16'2 millones de euros.
22/03/2002	Se comunica el nombramiento de Caja España de Inversiones, como miembro del Consejo de Administración por el sistema de cooptación, así como de la Comisión de Selección y Retribuciones, y de la Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing, para cubrir la vacante dejada por Emilio Alonso Blanco, quién seguirá asistiendo al Consejo como representante del nuevo Consejero. Se comunica asimismo, el nombramiento de Caja España como miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones, y de la Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing.
29/04/2002	Se remite la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2002.
23/05/2002	Se comunica el nombramiento de Sebastián Battaner Arias como miembro del Consejo de Administración, así como de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Selección y Retribuciones, para cubrir la vacante dejada por Dativo Martín Jiménez.
24/05/2002	Se remite la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

FECHA DE REGISTRO	CONTENIDO
28/05/2002	Se comunica que la ampliación de capital prevista en el Orden del día de la Junta General consiste en una ampliación gratuita con cargo a la prima de emisión para lo cual se hará entrega de una acción nueva por cada cuatro antiguas.
31/05/2002	Se remiten los Informes de Gestión y Cuentas Anuales, Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio 2001.
06/06/2002	Se remite el informe sobre el gobierno de la entidad, correspondiente al ejercicio 2001.
11/06/2002	Se remite nota de prensa sobre la celebración de la Junta General de Accionistas.
11/06/2002	Se comunica el acuerdo del Consejo de Administración relativo al segundo de los pagos trimestrales de 0'06 euros por acción conforme a la propuesta que consta en la comunicación del 22/03/2002.
25/06/2002	Se comunica la disolución de las siguientes sociedades: "Agrinco Central de Suministros, S.A.", "Arrocerías San Martín, S.A.", "Compañía de Transformación, Elaboración y Molienda, S.A.", "Nomen Productos Alimenticios, S.A.", y "Nomen Nutrición, S.L.", con la cesión global de sus activos y pasivos a su socio único, "Ebro Puleva, S.A.", en el marco del proceso de reestructuración y racionalización del negocio del arroz.
11/07/2002	Hecho relevante. Se realizan manifestaciones en relación con nota de prensa oficial de la CNMV, aclarando que Ebro Puleva, S.A. es totalmente ajena a la emisión a través de Internet de información relacionada con la Sociedad.
02/08/2002	Manifestaciones en relación con el fallo de la Audiencia Nacional sobre liquidación realizada por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Anuncio de la intención de recurrir en casación.
01/10/2002	Se comunica el tercer pago trimestral de dividendo (0'06 euros por acción) correspondiente al ejercicio 2001.
30/10/2002	Se comunica la renuncia de Javier Tallada García de la Fuente a su cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Ebro Puleva, S.A., si bien continúa como miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva. Asimismo se comunica la renuncia de Sebastián Battaner Arias a sus cargos en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva.
12/11/2002	Inefectividad del nombramiento como miembro del Consejo y de la Comisión Ejecutiva de Javier León de la Riva al no constar la aceptación de dichos cargos.
29/11/2002	Nota de prensa en relación con la venta del inmueble de la calle Balmes, nº 103, de Barcelona, antigua sede social de la Compañía.
05/12/2002	Se remite la presentación a los analistas sobre la filial láctea Puleva Food, S.L.
19/12/2002	Se comunica la propuesta del Consejo de Administración de distribuir 0'24 euros por acción en concepto de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2002, pagaderos trimestralmente durante el ejercicio 2003.